

En la villa de Torona y Sala Capitular y sellado me
ve dia el mes de Agosto a mil ochocientos nueve: se
juntaron los Sr. Cones. Jurada y Regim^{to}. de la. haca
Ver: El Sr. D. Manuel de Valdivia. Abog. de la Sr.
Cones. Alcaide. y Capitan. de guerra de la parr. Sr.
D. Juan Antonio Laner, y D. Tomas Josef Canora, fern
unico Regidor, perpetuo de este Ayuntamiento, Diputa
do, y Judio. Gual. y Peronero. que abasofirmaron
para confesion y ratan lo asumo intererame, al
bien y utilidad de ne comun, y asi junto acordar
ron lo siguiente

Se ha tenido presente los varios y repetidos acuerdos que
estan determinados y extendidos para que D. Serapio
na somana. Viuda de D. Juan de Canora, Mar. Regidor
que fue de ne Ayuntamiento. rinda la cuenta de los varios
años que en tubo am cargo las cobramas de D. Con
tribuciones y Sal. sin haver conseguido otra cosa, que
el trascurso de mucho tiempo concurrido inculm
y el que solo haya entregado la cuenta a algunos
años, y no toda la que debia y era am cargo, ni el
que debolviere los muchos padrones de cobrar
que indevidamente tiene en su poder, para por
interior puntualizar sus multas, y poder en Ayun
tamiento llenar las cargas am obligacion, que en la
actual circunstanca son de la primera atencion,
lo que debiera haver tenido presente. D. Serapio
y no haver dado lugar a tanta morosidad, llegando
a tanto su indolencia, que despreciando los apre
mios ultimamente acordados, se mantiene en
inaccion, abusando de la benignidad y de la mucha
consideracion con que se le ha tratado, conducido
precisamente por condes nada Recto, y que no
deban otra idea que la de la perturbacion de
orden social tan recomendada por la soberania
en la actual epoca: Por todo esto fundamemo
y otros que se mereca este Ayuntamiento para
hacer y tiempo, atendiendo principalm^{te} abusi
car un medio estimulante, y que se abata a
atraer un verdadero conocimiento a la D. Serapio